I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000658 /2016.

Cerrillos, 20 ABR 2016

VISTOS:

La Providencia Nº103/1296/2016 de la Administradora Municipal; el Ord. Nº500/528/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°502-A/014/2016 de la encargada de Habitabilidad 2015; el Decreto Alcaldicio N°201/468/2016; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/468/2016, se aprobó el contrato a honorarios suscrito con don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** cédula de identidad [redacted] para que realice la labor de expositor Talleres de Hábitos, durante el mes de enero de 2016.

Que, la SEREMI de Desarrollo Social amplió la cantidad de familias a atender y en consecuencia, la cantidad de talleres a realizar.

DECRETO:

1. Modifícase el Contrato a Honorarios suscrito con don **CLAUDIO SALAZAR URRA,** cédula de identidad [redacted] sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/468/2016, en el siguiente sentido:

1.1. La función a desarrollar: Expositor de Talleres de Hábitos, que consiste en la ejecución de **2 talleres grupales de 3 sesiones cada uno y 10 sesiones individuales durante mayo/junio 2016, la que comprende la "Función establecida por los diagnósticos técnicos, los que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 22 familias del programa, entregándole nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar.**

1.2. Remuneración a percibir: Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar "**la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos.**"

1.3. Plazo convenido: **El contrato rige a contar del 24 de marzo al 30 de junio de 2016.**

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación del contrato a honorario respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000653

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°201/468/2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Personal
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Página web.